

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 - 2009-MDSM

San Miguel, 16 ABR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 279-2009-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 165-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, los memorandos N° 153-2009-GPP/MDSM y N° 151-2009-GPP/MDSM emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y memorando N° 189-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79º del referido cuerpo legal, es función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados canales de irrigación, locales comunales u obras similares;

Que, a través del memorando de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 033-2009-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, y recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública signado con código SNIP N° 114166 denominado "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez San Miguel, Distrito de San Miguel Lima-Lima", el mismo que se encuentra en el presupuesto participativo 2008 signado con el número 05 de los acuerdos y compromisos, cuyo perfil cuenta con viabilidad SNIP; la intervención comprende, en principio, la demolición de veredas, pavimento asfáltico, sardineles, retiro de postes y luego la construcción de un 1º piso con servicios higiénicos, 1 (una) oficina, una escalera de 2 (dos) tramos que conecta al segundo piso, cafetería y caseta de guardería y vigilancia así como obras externas que comprende la construcción de 3 (tres) canchas para grass artificial, veredas de concreto, berma de concreto para estacionamiento, puestas metálicas, cerco perimetral y tribunas de concreto, suministro e instalación de arcos de fulbito, redes eléctricas, postes de luz de concreto, luminarias y tableros eléctricos; el presupuesto referencial asciende a S/. 1'293,754.48 (UN MILLÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes a marzo 2009, expediente técnico que contiene memorias descriptivas, especificaciones técnicas, estudios topográficos, planillas de metrados y planos conformes, especificaciones técnicas, y planos de planta, secciones y detalles en igual estado de conformidad;

Que, a través de los memorandos de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Oficina de Programación e Inversiones a su cargo, ha declarado viable el PIP N° 114166 denominado "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez San Miguel, Distrito de San Miguel Lima-Lima" conforme al formato SNIP-02, donde figura que la intervención persigue solucionar el problema que demanda la ausencia de condiciones para realizar prácticas deportivas en un importante sector del distrito por lo que el espacio de infraestructura por edificar entre los jirones Martín de Murua, Luis Banchero Rossi y Carlos Gonzales a la altura de la cuadra 26 de la avenida La Marina permitirá que los vecinos se vean incentivados a utilizar la infraestructura física proyectada, en consecuencia, luego de analizado el expediente técnico del proyecto evaluado a nivel de perfil, opina porque se apruebe el mismo, reportando que la ejecución del gasto que demanda ascendente a S/. 1'293,754.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 NUEVOS SOLES) se encuentra considerado en el presupuesto municipal 2009, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados 08 Otros Impuestos Municipales partida específica 2.6.2.3.3.3 Costos de Construcción por Contrata;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, establece que dado que el proyecto es viable y no excede el importe límite previsto por el Decreto Supremo N° 041-2009 es menester ceñirse a este, por lo que es de opinión que se apruebe el expediente técnico a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, dentro del plazo previsto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico "Construcción del Centro Recreacional Municipal Julio Meléndez San Miguel, Distrito de San Miguel Lima-Lima" ascendente a S/. 1'293,754.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 NUEVOS SOLES) a finanziarse con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados 08 Otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

*Impuestos Municipales, en 286 (doscientos ochenta y seis) folios debidamente visados  
por el colegiado correspondiente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia  
Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo  
Urbano el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

